

MODELO ANEXO IV

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ENTIDADES QUE
INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL QUE EMITAN VALORES
QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA DE FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA

31/12/2018

C.I.F. A86488087

Denominación Social: CANAL DE ISABEL II, S.A.

Domicilio Social: C/ SANTA ENGRACIA, 125 , 28003 MADRID

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE ENTIDADES QUE INTEGRAN EL
SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL QUE EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN
MERCADOS OFICIALES**

A NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

A.1 Explique la naturaleza y régimen jurídico de la entidad, señalando el marco normativo que le es de aplicación y su estructura de propiedad y /o control.

Canal de Isabel II, S.A. (en adelante, también, la Sociedad) es una empresa pública con forma de sociedad mercantil, en cuyo capital es mayoritaria la participación indirecta, a través del Ente Público Canal de Isabel II, de la Comunidad de Madrid, por lo que pertenece al sector público institucional de la Comunidad de Madrid.

Canal de Isabel II, S.A. se rige por las normas de Derecho mercantil, civil y laboral, con las peculiaridades que se deriven de la aplicación de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.

En particular, a Canal de Isabel II, S.A. le son de aplicación la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid; el artículo 16 de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid; la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; así como el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la restante normativa mercantil que, en su caso, sea de aplicación a las sociedades de capital.

La estructura de propiedad de la Sociedad es la siguiente:

Nombre o denominación social del accionista	% sobre capital social
Ente Público Canal de Isabel II	82,40%
Ayuntamiento de Madrid	10,00%

Asimismo, son accionistas de la Sociedad otros 110 municipios de la Comunidad de Madrid, que son titulares de acciones que sumadas representan el 7,60% del capital social.

A.2 Explique los fines y funciones de la entidad.

De acuerdo con sus Estatutos Sociales, Canal de Isabel II, S.A. tiene el siguiente objeto:

1. La gestión del ciclo integral del agua en toda la región de Madrid, esto es, la llevanza de todos los procesos orientados a una adecuada administración de los recursos hídricos necesarios para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de vida de los madrileños: abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, control y vigilancia de los vertidos realizados a las redes de alcantarillado y dominio público hidráulico, y depuración de aguas residuales. A tales fines, la Sociedad deberá desarrollar su actividad, de conformidad con normativas de pertinente aplicación que incluye:
 - a. La gestión del abastecimiento y reutilización de agua potable. Tal actividad comprende la realización de los trabajos que se indican acto seguido a título enunciativo: el alumbramiento y extracción de aguas subálveas, así como la captación de aguas superficiales, previas las oportunas licencias o concesiones; el tratamiento y potabilización de aguas, cualquiera que sea su origen, el control de la calidad de las

aguas y su distribución a terceros, tanto con fines de consumo humano, como para riego u otros usos. Entre otros, el mantenimiento, reposición, mejora y ampliación de las redes, depósitos, y demás infraestructuras existentes, así como la obra civil asociada a tales actuaciones; la gestión del consumo, reutilización y distribución de las aguas; el suministro, instalación y mantenimiento de contadores; la determinación de consumos y la facturación y cobro de tarifas por prestación del servicio y, en general, a cualesquiera actividades que sean precisas para la gestión y prestación del servicio.

- b. La gestión del servicio de alcantarillado, que comprenderá la realización de los trabajos que acto seguido se enuncian: la recogida de las aguas residuales y pluviales que se generen en el término municipal y su transporte hasta los puntos de depuración y/o vertido al medio natural; el mantenimiento, reposición, mejora y ampliación de las redes, imbornales, pozos de registro, bombeos, y demás infraestructuras existentes, así como la obra civil asociada a tales actuaciones; la facturación y cobro de tarifas por prestación del servicio y, en general, a cualesquiera actividades que sean precisas para la gestión y prestación del servicio.
 - c. La gestión del control de vertidos al alcantarillado y Dominio Público Hidráulico. Tal actividad comprende la realización de los controles necesarios para conocer la calidad de las aguas residuales circulantes por las redes de alcantarillado municipal, determinar, en su caso, los orígenes de vertidos contaminantes y adoptar las medidas correctoras contra los vertidos de aguas residuales contaminantes, la obra civil asociada a tales actuaciones, la facturación y cobro de tarifas por prestación del servicio y, en general, a cualesquiera actividades que sean precisas para la gestión y prestación del servicio.
 - d. La gestión del servicio de depuración de las aguas residuales. Tal actividad comprende: el mantenimiento, reposición, mejora y ampliación de las redes de colectores generales y estaciones de depuración de aguas residuales y demás infraestructuras del servicio de depuración, así como la obra civil asociada a tales actuaciones; la facturación y cobro de las tarifas por prestación del servicio y, en general, a cualesquiera actividades que sean precisas para la gestión y prestación del servicio.
 - e. La realización de los estudios y trabajos, tanto de naturaleza técnica, como económica, jurídica o administrativa, que sean precisos para la prestación de los servicios y la realización de las actividades indicadas en los apartados precedentes de este artículo, y muy en especial la realización de Estudios y Proyectos Técnicos de obras, y la realización de estudios de costes y tarifarios.
 - f. La ejecución y/o dirección de cualesquiera obras, incluso la civil asociada a los trabajos, que sean precisas para el mantenimiento, reposición, mejora, instalación o ampliación de: a) las redes de distribución, depósitos, captaciones y estaciones de tratamiento y demás infraestructuras del servicio de abastecimiento de agua potable; b) las conducciones de recogida y evacuación de aguas residuales y pluviales, imbornales, pozos de registro, bombeos, y demás infraestructuras del servicio de alcantarillado y; c) las redes de colectores generales, impulsiones, estaciones de tratamiento y depuración de aguas residuales y demás infraestructuras del servicio de depuración y reutilización de aguas residuales.
2. El desarrollo de actividades de investigación, asesoramiento y asistencia en todos los sectores relacionados con el objeto social y en particular, a título enunciativo, la prestación de servicios de asistencia técnica a empresas sobre temas relacionados con la gestión del ciclo integral del agua y los procesos orientados a una adecuada administración de los recursos hídricos.
 3. El ejercicio y el desarrollo de la actividad de venta de energía eléctrica, directa o indirectamente mediante sociedades dependientes o participadas, así como el desarrollo de toda clase de

actividades relacionadas, instrumentales, auxiliares o complementarias, como por ejemplo, a título enunciativo no limitativo, actividades de:

- a. diseño, realización, gestión, desarrollo y mantenimiento de instalaciones de producción de energía eléctrica;
 - b. investigación y desarrollo en campo de la utilización de las energías renovables, del uso racional de la energía y de los servicios energéticos;
 - c. realización de equipos y suministro de servicios relacionados con la distribución y utilización de la energía eléctrica;
 - d. comercio de productos y servicios relacionados con la venta de energía eléctrica y de gas, operando directamente a través de puntos de venta propios y/o mediante terceros.
4. La promoción, construcción, venta, alquiler y demás actuaciones de naturaleza inmobiliaria, tanto en territorio nacional como en el extranjero, así como la gestión y promoción urbanística de terrenos.
 5. El desarrollo o prestación de cualesquiera otros servicios públicos o actividades que impliquen la puesta en valor o el aprovechamiento de las redes o infraestructuras en cuya gestión participa o el ejercicio de actividades técnicas o comerciales que contribuyan a reforzar los servicios prestados por la Sociedad y que representen un valor añadido para los usuarios.
 6. El desarrollo de actividades y la prestación de servicios en el área de las telecomunicaciones, la información y la comunicación, en particular las actividades relacionadas con Internet y otras redes incluyendo, entre otras, actividades de acceso, actividades de producción, distribución y/o exhibición de contenidos propios o ajenos, actividades de portal, actividades de comercio electrónico, la prestación de servicios de atención al cliente, el diseño, implantación y gestión de call centers, la operación de redes sociales y cualesquiera otras que en este área puedan surgir en el futuro.
 7. La adquisición, suscripción, tenencia, gestión, permuta, venta o transmisión de todo tipo de participaciones, acciones y valores emitidos por cualquier sociedad o entidad, española o extranjera, independientemente del tipo social del emisor, por cuenta propia y sin actuar como intermediario. Todas las actividades reservadas por Ley para Instituciones de Inversión Colectiva, así como aquellas reservadas por la Ley del Mercado de Valores a las Agencias y/o Sociedades de Valores quedan excluidas.

La Sociedad podrá colaborar en aquellas tareas de gestión recaudatoria que, sin implicar el ejercicio de autoridad, estén encaminadas al cobro de ingresos de derecho público, ya sean de carácter tributario o extratributario, en período voluntario o ejecutivo, que a tal fin le sean encomendadas por las Administraciones Públicas.

Se excluyen de este objeto todas aquellas actividades para cuyo ejercicio alguna ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, pudiendo operar para ello en cualquier lugar del territorio español o del extranjero. Asimismo, la Sociedad podrá desarrollar dichas actividades, total o parcialmente, de modo indirecto o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones de otras Sociedades con objeto idéntico o análogo.

B ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD

B.1 Enumere los distintos órganos de gobierno de la entidad y explique su composición, los procedimientos y reglas de organización y su funcionamiento, así como el régimen de adopción de acuerdos.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El régimen estatutario de la Sociedad replica el régimen legal vigente en el momento de la aprobación de los Estatutos que están vigentes a la fecha de aprobación del presente IAGC.

Según disponen los Estatutos de la Sociedad, salvo que imperativamente se establezcan otros quórum de constitución, la Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean, al menos, el veinticinco (25) por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente.

Sin embargo, para que la Junta General pueda acordar válidamente los acuerdos relativos a los asuntos a que se refiere el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta (50) por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco (25) por ciento de dicho capital.

Por lo que respecta al régimen de adopción de acuerdos de la Sociedad, el régimen estatutario de la Sociedad replica el régimen legal vigente en la fecha de aprobación del presente IAGC.

Según disponen los Estatutos de la Sociedad, salvo que imperativamente se establezcan otras mayorías, los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados en la Junta General, entendiéndose adoptado un acuerdo cuando obtenga más votos a favor que en contra del capital presente o representado. Para la adopción de los acuerdos a que se refiere el artículo 194 de la Ley, si el capital presente o representado supera el cincuenta (50) por ciento, bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del capital social presente o representado en la Junta General cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco (25) por ciento o más del capital suscrito con derecho a voto sin alcanzar el cincuenta (50) por ciento.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con los Estatutos Sociales, la Sociedad será administrada, regida y representada con las más amplias facultades que en derecho procedan, salvo las que competen a la Junta General con arreglo a la Ley y a los Estatutos, por un Consejo de Administración compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12) miembros. La Junta General determinará el número de miembros del Consejo de Administración. En la actualidad, el número de miembros del Consejo de Administración se encuentra fijado en diez.

Los Administradores nombrados desempeñarán su cargo por un plazo de seis (6) años, plazo que deberá ser igual para todos ellos, sin perjuicio de su reelección, así como de la facultad de la Junta General de proceder en cualquier tiempo y momento a la destitución de los mismos de conformidad a lo establecido en la Ley y en estos Estatutos.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración nombrará de su seno al Presidente y podrá nombrar, si así lo acuerda, a un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. También designará a la persona que desempeñe el cargo de Secretario y podrá nombrar a un Vicesecretario, que sustituirá al Secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Para ser nombrado Presidente o Vicepresidente será necesario que la persona designada sea miembro del Consejo de Administración, circunstancia que no será necesaria en las personas que se designen para desempeñar el cargo de Secretario y Vicesecretario, en cuyo caso estos tendrán voz pero no voto.

El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o el que haga sus veces. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria se cursará mediante carta, telegrama, fax, o cualquier otro medio escrito o telemático. La convocatoria se dirigirá personalmente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración, al domicilio que figure en su nombramiento o el que, en caso de cambio, haya notificado a la Sociedad, al menos con cinco (5) días de antelación. Será válida la reunión del Consejo sin previa convocatoria cuando, estando reunidos todos sus miembros, decidan por unanimidad celebrar la sesión.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de número impar de Consejeros, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, 2 Consejeros han de estar presentes en un Consejo de Administración compuesto por 3 miembros; 3 en uno de 5; 4 en uno de 7; etc.).

Serán válidos los acuerdos del Consejo de Administración celebrados por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple siempre que ninguno de los Consejeros se oponga a este procedimiento, dispongan de los medios necesarios para ello, y se reconozcan recíprocamente, lo cual deberá expresarse en el acta del Consejo y en la certificación de los acuerdos que se expida. En tal caso, la sesión del Consejo se considerará única y celebrada en el lugar del domicilio social.

El Consejero sólo podrá hacerse representar en las reuniones de este órgano por medio de otro Consejero. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, otorgando el uso de la palabra, así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo.

Salvo que la Ley establezca una mayoría superior, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión. En caso de número impar de Consejeros asistentes, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, 2 Consejeros que votan a favor del acuerdo si concurren 3 consejeros; 3 si concurren 5; 4 si concurren 7; etc.). En caso de empate, el voto del Presidente será dirimente.

La votación de los acuerdos por escrito y sin sesión será válida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento.

Las discusiones y acuerdos del Consejo de Administración se llevarán a un libro de actas.

El Consejo de Administración podrá designar de su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, sin perjuicio de los apoderamientos que puedan conferir a cualquier persona.

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del o de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán, para su validez, el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

En ningún caso podrá ser objeto de delegación la rendición de cuentas de la gestión social y la presentación de balances a la Junta General, ni las facultades que ésta conceda al Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado por ella, ni cualesquiera otras materias indelegables conforme a lo dispuesto en la Ley.

Queda prohibido que ocupen cargos en la Sociedad y, en su caso, ejercerlos a las personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones fijadas por la Ley 5/2006, de 10 de abril, la Ley 14/1995, de 21 de abril, de la Comunidad de Madrid, el artículo 213 de la Ley y demás legislación que en su caso fuere de aplicación.

El Secretario del Consejo de Administración no tiene la condición de Consejero.

COMISIÓN DE AUDITORÍA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, la Sociedad tendrá una comisión de auditoría que estará compuesta por, al menos, tres consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

Su composición es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría
D. Antonio Javier Cordero Ferrero	Presidente	Independiente
D. Jacobo Martínez Pérez de Espinosa	Vocal	Independiente
D ^a . María Antonia Otero Quintas	Vocal	Independiente

% de Consejeros dominicales	-
% de Consejeros independientes	100%
% de otros externos	-
Número de reuniones	13

El consejero designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas es D. Antonio Javier Cordero Ferrero.

La Comisión de Auditoría tiene las funciones atribuidas por los Estatutos Sociales, que son las funciones legales recogidas en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y, en particular, las siguientes:

- a) Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso,

podrá presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- g) Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley y los Estatutos sociales, y en particular, sobre:
 - 1. La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente,
 - 2. la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
 - 3. las operaciones con partes vinculadas.

La Comisión de Auditoría se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las reuniones de la comisión de auditoría y a prestarle colaboración y acceso a la información de que disponga. Para el cumplimiento de sus funciones la comisión tendrá a su disposición los medios necesarios para un funcionamiento independiente. La Comisión de Auditoría adoptará sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos.

Durante el ejercicio 2018 la Comisión de Auditoría ha desarrollado de forma rigurosa las funciones que le atribuyen la Ley y los Estatutos Sociales. A este respecto, destacan el análisis previo a la formulación y reformulación por el Consejo de Administración de las cuentas anuales de la Sociedad y su grupo, el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2017, el presupuesto de la Sociedad para el ejercicio 2019, la Política de Cumplimiento y la Política de Prevención de Delitos. También ha aprobado el Informe Anual de la Comisión de Auditoría correspondiente al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2017.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

De acuerdo con los Estatutos Sociales, la Sociedad tendrá una comisión de nombramientos y retribuciones que estará compuesta por, al menos, tres consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes.

Su composición es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría
D ^a . María Antonia Otero Quintas	Presidenta	Independiente
D. Jacobo Martínez Pérez de Espinosa	Vocal	Independiente
D. Antonio Javier Cordero Ferrero	Vocal	Independiente
D ^a . Rosalía Gonzalo López	Vocal	Dominical

% de Consejeros dominicales	25%
% de Consejeros independientes	75%
% de otros externos	-
Número de reuniones	8

Miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que han dejado de pertenecer a la misma en 2018:

Nombre	Cargo	Categoría
D. Pedro Rollán Ojeda (desde 16/03/2016 hasta 26/06/2018)	Vocal	Dominical

Las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, según los estatutos Sociales vigentes a 31 de diciembre de 2018 son las funciones actualmente atribuidas por la Ley de Sociedades de Capital en el artículo 529 quince. Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, la comisión de nombramientos y retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.

- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g) Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros.

Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a prestarle colaboración y acceso a la información de que disponga. Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión tendrá a su disposición los medios necesarios para un funcionamiento independiente. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones adoptará sus decisiones o recomendaciones por mayoría de votos.

Durante el ejercicio 2018 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha desarrollado las principales funciones que le atribuyen la Ley y los Estatutos Sociales. A este respecto, destaca la elaboración de informe a la propuesta de nombramiento de Consejeros no independientes o dominicales.

B.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

NIF o CIF del consejero	Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
	D. Pedro Rollán Ojeda		09/09/2015
	D. Rafael Prieto Martín		27/04/2016
	D ^a . Engracia Hidalgo Tena		09/09/2015
	D ^a . María Antonia Otero Quintas		13/11/2017
	D. Jacobo Martínez Pérez de Espinosa		09/09/2015
	D. Antonio Javier Cordero Ferrero		13/11/2017
	D ^a . Rosalía Gonzalo López		13/11/2017
	D. Guillermo Hita Téllez		27/04/2016
	D ^a . Rita Maestre Fernández		13/11/2017
	D. Carlos Izquierdo Torres		23/11/2018

Durante el ejercicio 2018 también desempeñó el cargo de consejero D. Ángel Garrido García, que fue nombrado el 09/09/2015 y renunció al cargo el 19/05/2018, como consecuencia de su nombramiento como Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

B.3 Explique el sistema de remuneración previsto para los miembros de los órganos de gobierno de la entidad, e indique la remuneración devengada a su favor durante el ejercicio.

De acuerdo con los Estatutos Sociales vigentes a fecha de 31 de diciembre de 2018, los consejeros tendrán derecho a percibir dietas por asistencia a reuniones del Consejo y, en su caso, a las reuniones de los Comités que se constituyan en el seno del Consejo de Administración. El importe de las dietas deberá ser determinado por la Junta General. Dicho importe estará vigente hasta tanto la Junta General no acuerde su modificación. A estos efectos, la Junta General podrá establecer la referida cantidad para cada uno de los consejeros, o bien fijar dicha cantidad para todo el Consejo correspondiendo a éste su distribución entre los distintos consejeros atendiendo a los cargos desempeñados por cada consejero en el propio órgano colegiado y su pertenencia o asistencia a las distintas comisiones.

Las retribuciones previstas en los apartados precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles e independientes de las demás percepciones que correspondan a los consejeros por cualesquiera funciones ejecutivas (cualquiera que sea la naturaleza de la relación con la Sociedad) o de asesoramiento que, en su caso, desempeñen para la Sociedad, distintas de las que les sean propias por su condición de meros consejeros, ya sean mercantiles o laborales, dinerarias o en especie (de carácter fijo, variable o contingente, incluidos planes de previsión y seguros y, en su caso, Seguridad Social, pensiones o compensaciones de cualquier clase; así como cualquier cuantía indemnizatoria), las cuales se someterán al régimen legal que les fuere aplicable.

La remuneración de los miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio ha sido:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	-	-
Retribución variable	-	-
Dietas	48,0	-
Otras Remuneraciones	-	-
TOTAL	48,0	-

B.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de mujeres que integran el consejo de administración u órgano de administración, y otros órganos de gobierno de la entidad:

	Número de mujeres							
	Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Consejo de administración	4	40,00%	4	40,00%	1	10,00%	1	11,11%
Comisión de Auditoría	1	33,33%	1	33,33%	1	33,33%	1	33,33%
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	2	50,00%	1	25,00%	-	0,00%	-	-

B.5 Indique si la entidad cuenta con políticas de diversidad en relación con los órganos de administración, dirección y supervisión de la entidad por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad o la formación y experiencia profesionales.

SÍ NO

En caso afirmativo, describa esta política de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberá indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo u órgano de administración y, en su caso, la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la entidad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Aunque Canal de Isabel II, S.A. no tiene formalmente implantadas políticas de diversidad específicas para los órganos de administración, dirección y supervisión de la entidad, en los últimos años ha incrementado notablemente la presencia del género menos representado en el Consejo de Administración y sus comisiones.

B.6 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

Pese a que la Sociedad no tiene la obligación de contar con Web corporativa, al no ser una Sociedad cotizada, dispone de la página Web <http://www.canaldeisabelsegunda.es> que en el apartado "Nosotros", subapartado "Accionistas", y dentro de este último, en el subapartado "Gobierno corporativo", contiene información sobre gobierno corporativo. Así mismo, en la mencionada página Web, en el subapartado "Accionistas", y dentro de este último, en el subapartado "Hechos relevantes", se tiene acceso directo, a través de un link, a la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, URL <http://www.cnmv.es/Portal/HR/ResultadoBusquedaHR.aspx?division=1&nif=A86488087>, que contiene los "Hechos relevantes" relativos a Canal de Isabel II, S.A. Además, la Junta General

Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2018 acordó la aprobación como página Web Corporativa de la Sociedad la mencionada página www.canaldeisabelsegunda.es.

C OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

La Sociedad forma parte del Grupo Canal de Isabel II, siendo la entidad dominante directa el Ente Público Canal de Isabel II (el Ente Público), representando su participación en el capital de la Sociedad el 82,40%. No existe otro accionista que pueda ejercer directa o indirectamente, o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas el control sobre la Sociedad (en los supuestos previstos en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores) o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y operativas en la misma.

C.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo y los administradores o miembros del órgano de administración o directivos de la entidad.

N/A

C.2 Detalle las operaciones intragrupo, incluyendo las realizadas con entidades que ostenten control o influencia significativa sobre la entidad.

De acuerdo con la definición de parte vinculada que establece la Orden EHA/3050/2004, de 15 de septiembre se han considerado el Ente Público Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Madrid con unas participaciones del 82,4% y 10,0% respectivamente.

Las relaciones entre la Sociedad y el Ente Público se establecen a través del Contrato-Programa al definir de forma pormenorizada los recíprocos compromisos y contraprestaciones durante su periodo de vigencia, cuantificando y delimitando los servicios que prestará la Sociedad y garantizando la suficiencia y equilibrio de los recursos económicos dedicados a la gestión del suministro de agua.

El detalle de operaciones en el ejercicio 2018 con el Ente Público han sido las siguientes:

Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importes sin IVA (miles de euros) (1)
Contrato-Programa	Prestación de Servicios-asistencias técnicas	2.825
Contrato-Programa	Cánones de regulación, vertido y otros abonados al Ente	7.420
Contrato-Programa	Dividendos repartidos	-
Contrato-Programa	Amortización deudas -deuda espejo-	81.048
Contrato-Programa	Gastos financiero deudas -deuda espejo- y otros	7.320
Contrato-Programa	Obligaciones fiscales -IVA autoconsumo cesión Teatro -	868
Contrato-Programa	Consolidación fiscal Impuesto sobre sociedades	(3.954)
Contrato-Programa	Otras prestaciones de servicios	154

(1) Importes devengados en 2018

Las relaciones entre la Sociedad y el Ayuntamiento de Madrid se establecen a través de las Encomiendas de Gestión, la prestación de servicios como cliente institucional y las obligaciones tributarias de las que la Sociedad es sujeto pasivo de acuerdo con la legislación vigente.

El detalle de operaciones en el ejercicio 2018 con el Ayuntamiento de Madrid han sido las siguientes:

Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importes sin IVA (miles de euros) (1)
Contrato	Prestación de servicios -ciclo integral del agua-	20.622
Tributaria	Tributos municipales	9.316
Convenio	Cánones de vertido	4.290
Convenio	Trabajos de explotación	3.307
Societaria	Reparto dividendos	-

(1) Importes devengados en 2018

La Sociedad elabora cada año el Informe de Precios de Transferencia en el Grupo Canal de Isabel II al objeto de cumplir con las obligaciones que en materia de información y documentación sobre entidades y operaciones vinculadas establece la Ley del Impuesto sobre Sociedades y el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Los importes de las transacciones de la Sociedad con empresas del grupo, asociadas y negocios conjuntos en el ejercicio 2018 son las siguientes, tal como se refleja en la nota 25 de las cuentas anuales individuales de la Sociedad:

Miles de euros

	Ente Público Canal de Isabel II	Hidráulica Santillana S.A.U.	Canal de Comunica Unidas S.A.U.	Hispanagua, S.A.U.	Lanzarote S.A.U	GSS Venture, S.L.	Emissao	Ocio y Deporte S.L.U.	Negocios Conjuntos
INGRESOS									
Dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Venta agua	-	-	-	4	-	-	-	2	-
Venta materiales	1	-	-	-	-	-	-	-	-
Indemnización averías	-	-	-	(2)	-	-	-	-	-
Canón concesión	-	428	-	-	-	-	-	100	-
Ingresos financieros	-	-	-	-	5.416	-	-	-	526
Otros ingresos de Explotación	1537	769	96	336	800	-	-	21	521
GASTOS									
Compra agua	-	-	-	-	-	-	-	-	(2)
Aprovisionamientos	-	-	-	(3)	-	-	-	-	-
Energía	-	(1.782)	-	(7)	-	-	-	-	-
Atención telefónica	-	-	-	-	-	(3.213)	-	-	-
Explotación EDAR	-	-	-	(3.289)	-	-	-	-	-
Oficinas Comerciales	-	-	-	-	-	(801)	-	-	-
Otros trabajos de exp	-	-	-	(7.431)	-	-	-	-	-
Otros gtos.explot.	-	-	(92)	-	-	-	-	-	-
Otros Alquileres	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repar. Instalac. Técnicas	-	-	(3.616)	(2.379)	-	-	-	-	-
Asistencias Técnicas	(2.825)	-	(386)	(841)	-	-	-	-	-
Publicidad	-	-	-	-	-	-	-	(4)	-
Otros servicios	-	-	-	-	-	-	-	(34)	-
Otros gastos de gestión corriente	(868)	-	-	-	-	-	-	(1)	-
Gastos financieros	(7.320)	-	-	-	-	-	-	-	-
INVERSIONES									
	-	-	(580)	(9.183)	-	-	-	-	-

Las operaciones entre empresas del grupo en las que no es parte Canal de Isabel II, S.A. en el ejercicio 2018 han sido:

Miles de euros			
Sociedad	Ingreso	Gasto	Concepto
Hispanagua, S.A.U	1		
Ente Público Canal de Isabel II		1	Reparaciones y conservación
Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U..	40		Servicios de comunicaciones
Hispanagua, S.A.U.		40	
Canal Extensia. S.A.U.	4.445		
Inassa, S.A.		4.298	Asistencias Técnicas
Amerika Tecnologías de la información		147	Asistencias Técnicas
Inassa, S.A.	6.608		
Tripe de Barranquilla, S.A.		4.172	Asistencias Técnicas
AAA Dominicana		492	Asistencias Técnicas
Amagua, CEM		1.798	Asistencias Técnicas
Amerika Tecnologías de la información,		63	Back Office Arrendamiento
Gestus Gestión & Servicios		83	Asistencias Técnicas
Amerika Tecnologías de la información, S.A.S	1.363		
Inassa, S.A.		20	Servicios de Software
Tiple A de Barranquilla, S.A.		664	Servicios de Software
AAA Dominicana		235	Servicios de Software
Amagua, CEM		236	Servicios de Software
Gestus Gestión & Servicios		82	Servicios de Software
Gestus Gestión & Servicios	3.178		
Triple A de Barranquilla, S.A.		3.178	Lectura de medidores, acometidas, cobro de cartera morosa.
Canal Extensia, S.A.	1.925		
Inassa, S.A.		1.165	Intereses de préstamos
Soluciones Andinas de Aguas, S.R.L.		760	Intereses de préstamos
Inassa, S.A.	1.581		
AAA Dominicana		423	Intereses por préstamos
Soluciones Andinas del Agua		765	Intereses por préstamos
Emissao		206	Intereses por préstamos
Gestus Gestión & Servicios		187	Intereses por préstamos
Amerika Tecnologías de la información	7		Intereses de préstamos
Gestus Gestión & Servicios		7	Intereses de préstamos

En relación con las operaciones relacionadas con acuerdos de financiación:

- Con fecha 27 de octubre de 2017 Canal Extensia, S.A. ha concedido a Inassa, S.A. una línea de crédito a corto plazo con un límite de 15.000 miles de USD. A 31 de diciembre de 2018 la línea está dispuesta en su totalidad.
- A 31 de diciembre de 2018 y 2017 Canal Extensia, S.A. tiene concedidos a Inassa S.A. y Soluciones Andinas de Aguas, S.A. préstamos por importe 7.820.000 USD y 14.500.000 USD respectivamente. Con fecha 20 de noviembre de 2017 se suscribió una nueva adenda en la que se concede un periodo de carencia de cinco años, tanto en principal como en intereses, por lo que la primera y única cuota, será abonada antes de finalizar el mes de noviembre del año 2019.

Las operaciones relacionadas con avales a 31 de diciembre de 2018 en las que Inassa S.A. es garante son:

	Sociedad	miles de euros
Garantía para respaldar créditos bancarios		
Banco Davivienda	ASAA (1)	246
Banco de Occidente	ASAA	255
Banco Occidente Barbados	AAA Dominicana	212
Bancolombia	Amerika T.I.	11
Banco de Occidente	ASAA	18
Banco Davivienda	ASAA	22
TOTAL		764

(1) Avanzadas Soluciones de Acueducto y Alcantarillado, S.A.

C.3 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo y sus entidades con control o influencia significativa, consejeros o miembros del órgano de administración o directivos.

En cumplimiento del artículo 229 del texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los miembros del Consejo de Administración y los directivos de la Sociedad tienen obligación de comunicar al Consejo de Administración la existencia de cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad. Los miembros del Consejo de Administración y los directivos de la Sociedad han comunicado al Consejo de Administración que no se encuentran en situación de conflicto de interés y que no ostentan participación directa o indirecta, tanto ellos como las personas vinculadas a que se refiere el artículo 231, en el capital de alguna sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad.

D SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

Con el objeto de mostrar la máxima transparencia en el ejercicio de su actividad, Canal de Isabel II emite anualmente su Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante IAGC). Para ello, se ha involucrado a toda la organización en la expedición de la información establecida por la CNMV para dicho documento. De manera que ésta sea fiable y pertinente, y asegurando el control de las actividades que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la organización.

El presente informe se centra en la descripción de la situación de la compañía de cara a la redacción del Epígrafe D, del IAGC.

Canal de Isabel II cuenta con un Área de Auditoría Interna, bajo la dependencia orgánica de la Dirección General y funcional de la Comisión de Auditoría. Entre las funciones que lleva a cabo el Área de Auditoría Interna se encuentra la propia de auditoría, la de control interno, gestión de riesgos y cumplimiento.

El Área de Auditoría Interna lleva a cabo su función de acuerdo con las Normas Internacionales para la Práctica de Auditoría Interna y cuenta entre sus auditores internos con el Certified Internal Auditor (CIA) que avala la excelencia en la prestación de servicios de auditoría interna, y también los certificados de gestión de Riesgos (CRMA), otorgados por Instituto Global de Auditoría Interna y de Control Interno, COSO Internal Control Certificate Program, y de cumplimiento.

Las Normas Internacionales, Marco Internacional para la práctica de la Auditoría Interna, exige que la función de auditoría interna tenga un programa de aseguramiento de su calidad y que sea evaluado por un tercero independiente al menos cada cinco años. En noviembre del año 2018 el Área de Auditoría Interna consiguió la renovación de la Evaluación de Calidad QA (Quality Assessment), con la máxima calificación la certificación “CUMPLE GENERALEMENTE”, otorgada por el Instituto de Auditores Internos de España, referente a nivel nacional e internacional, constatando el seguimiento de la Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la función de Auditoría Interna.

D.1 Explique los sistemas de control y gestión de riesgos de la entidad.

La Gestión de Riesgos es una actividad de control ligada de manera permanente a los riesgos que puedan condicionar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización.

La Política de Gestión de Riesgos en Canal de Isabel II es de obligado cumplimiento y su correcta aplicación requiere la implicación de todo el personal de la empresa.

Está basada en los siguientes principios:

1. Considerar el riesgo como cualquier amenaza, evento, acción u omisión, que pueda impedir a Canal de Isabel II lograr sus objetivos, ejecutar sus estrategias con éxito o realizar correctamente sus operaciones.
2. Establecer los mecanismos para una adecuada gestión del riesgo, considerando su identificación, evaluación, respuesta, seguimiento y reporting.
3. Promover e implantar la estrategia, cultura, recursos y procesos que constituyan la gestión integral de riesgos, que será revisada periódicamente para su adecuación a la situación de la Organización y su entorno.
4. Atribuir, entre los diferentes niveles de la Organización, la responsabilidad de identificar, analizar, valorar, evaluar y supervisar el Sistema de Gestión de Riesgos.
5. Favorecer el establecimiento e implantación de directrices, límites y mecanismos que contribuyan a que la gestión de riesgos se realice de acuerdo con el umbral de riesgo aceptado por la Organización.
6. Impulsar, fomentar y difundir, mediante formación y comunicación, el Sistema de Gestión Riesgos, garantizando la difusión de su política, junto con la documentación que la desarrolle.

Toda la actividad de Gestión de Riesgos es gestionada fundamentalmente a través de la aplicación SAP GRC, la cual agrega valor ofreciendo características de gestión como:

- Visión global
- Trazabilidad
- Históricos
- Posibilidad de gestión conjunta de los riesgos por varias áreas
- Monitoreo de controles automáticos y realización de pruebas
- Repositorio común
- Workflow integrado (notificación y seguimiento de eventos)
- Cuadros de mando
- Seguridad de la información

La propia aplicación posibilita recoger información de otras aplicaciones de gestión utilizadas en la compañía, y las utiliza según las necesidades de medición de los riesgos y controles. Aprovechando las ventajas proporcionadas por la herramienta, actualmente Canal de Isabel II está realizando un avance en la automatización de indicadores y controles.

Durante los próximos ejercicios se procederá a ampliar la función de Gestión de Riesgos a las filiales del grupo.

Se dispone de un Mapa de Riesgos Operativo, con los tres niveles de consolidación (Subdirección, Dirección, Empresa) y un Mapa de Riesgos Estratégicos, con riesgos a un nivel más directivo.

Canal de Isabel II se encuentra afectado por riesgos de diferente naturaleza dependiendo de las áreas en las que opera y las actividades que desarrolla, los cuales pueden impedir que logre sus objetivos con éxito si no se controlan debidamente. Por ello se ha establecido un Sistema de Gestión de Riesgos dinámico, que permite la inclusión en la gestión de los nuevos riesgos que puedan afectar a la compañía y que se identifiquen a lo largo del ejercicio. Asimismo, se asegura de que se revisen todos los riesgos al menos una vez al año.

Órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Los órganos encargados de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos son los siguientes:

- Consejo de Administración: establece la existencia de un sistema de gestión de riesgos corporativos.
- Comisión de Auditoría. Es un órgano delegado del Consejo de Administración. Se encarga de supervisar la eficacia del Control Interno, de Auditoría Interna y del sistema de Gestión de Riesgos.
- Vicepresidente Ejecutivo. Responsable del Modelo de Gestión de Riesgos y de promover su implantación.
- Gestor Corporativo de Riesgos. Esta función se encuentra desarrollada por el Área de Auditoría Interna. Consiste en supervisar, coordinar, apoyar y/o asesorar el sistema interno de gestión de riesgos de toda la organización. Además de promover que se alinee con las Normas y Marcos Internacionales.
- Gestor de Riesgos. Están relacionados de forma directa con la identificación y seguimiento de los riesgos y planes de acción en su dirección. Sus funciones se pueden resumir en la supervisión y coordinación de la gestión de riesgos de cada Dirección.
- Valoradores de Riesgos. Son aquellos responsables de la empresa que se encargan de la valoración de los riesgos de su respectiva Unidad Organizativa.
- Responsables de Riesgos por Unidad Organizativa. Aquellos miembros de la empresa que valoran, dan respuesta y hacen seguimiento de los riesgos considerados como principales en su área, así como la implantación de los planes de acción previamente diseñados para alcanzar el control de los mismos. Además, reportará también información a sus responsables de todo lo relacionado con la gestión.

La empresa en 2018 contaba con Gestores de Riesgos 9, Responsables de Riesgos 35 y Valoradores 32.

Categorías de los riesgos.

Los riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de la compañía se clasifican en base a las categorías utilizadas en COSO (Committee of Sponsoring Organization of the Treadway Commission):

- Riesgos de Información. Referidos a la información de carácter financiero, no financiero, interno y externo de la compañía. La materialización de estos riesgos puede afectar a la reputación de Canal de Isabel II. Estos riesgos incluyen, por ejemplo; riesgos relacionados con

la calidad de la información financiera emitida a los mercados (SCIIF), fiscal o los sistemas de reporte.

- Riesgos de Cumplimiento. Referidos a cumplimiento regulatorio. Son los relacionados con el objetivo de ofrecer la máxima confianza al regulador y a la sociedad en general, con respecto a la actividad de la Compañía. Su materialización podría provocar la imposición de medidas coercitivas por parte de los poderes reguladores. Los riesgos de cumplimiento se relacionan entre otros con la ética en la actividad, el marco normativo que regula la actividad de Canal de Isabel II.
- Riesgos de Operaciones. Referidos a los procesos operativos de la organización. Son los relacionados con los procesos, las personas y los servicios prestados. Su materialización podría poner en entredicho la consecución de los objetivos de las Unidades organizativas de la Compañía. Los riesgos operacionales se relacionan con: el cumplimiento normativo interno, los sistemas de control, la productividad de los empleados, la gestión de la calidad, etcétera.
- Riesgos de Estrategia. Referidos al conjunto de decisiones que toma la organización para lograr su misión. Su materialización podría provocar el incumplimiento de los objetivos de la empresa.

Categoría Nº Riesgos % sobre el total:

- Información 12 (9%)
- Cumplimiento 20 (15%)
- Estrategia 27 (20%)
- Operaciones 64 (48%)
- Alta Dirección 11 (8%)

Proceso.

Canal de Isabel II realiza la Gestión de Riesgos basándose en la metodología COSO, adaptada a las características de la organización. Esta metodología permite identificar, crear, captar y sostener el valor de la Gestión del Riesgo en la empresa.

El proceso de evaluación de riesgos comienza con su identificación, y continúa como se describe a continuación:

- Se valoran los riesgos a nivel de impacto y probabilidad de ocurrencia en base a escalas, que consideran las distintas vertientes de impacto de riesgo.
- Se obtiene un listado de riesgos potenciales de Canal de Isabel II en base a las categorías utilizadas en COSO.
- Periódicamente se realizan actualizaciones del mapa de riesgos de la entidad (durante el ejercicio 2018 se han realizado dos actualizaciones globales del mapa de riesgos de la entidad, en mayo y noviembre).
- La consolidación se realiza de forma automática con la información almacenada en la aplicación SAP GRC y elabora el mapa de riesgos a nivel direcciones y a nivel Canal de Isabel II. Cada área en cuestión, según la naturaleza de su actividad, tiene su propio mapa de Riesgos y valora los Riesgos que afectan directa o indirectamente a la consecución de sus objetivos. Los valoradores de cada unidad organizativa, con los encargados de realizar la actualización de los riesgos que le competen.
- A su vez existe otro mapa de riesgos de alto nivel, que consolida a nivel Dirección y a nivel Canal de Isabel II, compuesto por los riesgos estratégicos (que provienen de la agrupación de los riesgos a nivel operativo), y 11 riesgos de Alta Dirección.
- Una vez identificados los riesgos más relevantes que afectan al negocio, se inicia la gestión del riesgo entre la Unidad Organizativa, el responsable de la gestión, y el Gestor Corporativo de Riesgos, facilitador del proceso. Ambos deciden el responsable del riesgo y a partir de ese

momento y apoyándose en la aplicación se realizará el control y seguimiento del riesgo en cuestión.

Para cada uno de los riesgos, según define el marco internacional COSO, la respuesta puede ser:

- Transferir. Compartir el efecto de una posible eventualidad con terceros.
 - Mitigar. Reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos.
 - Aceptar. Asumir el riesgo con su impacto y probabilidad.
- Evitar. No realizar las actividades que provocan el riesgo.

De todos los riesgos gestionados, que se deciden mitigar, el 98% tiene indicadores, el 79% tiene controles que se evalúa periódicamente su diseño y efectividad y el 13% tiene medidas, (controles puntuales que no es necesario mantener en el tiempo).

Cruce de los riesgos y las líneas estratégicas.

La compañía está relacionando los riesgos identificados en su mapa de riesgos con las diez líneas estratégicas que contiene el Plan Estratégico 2018-2030 que fue presentado a la Junta General de Accionistas en su convocatoria extraordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2017.

Los riesgos se están agrupando según a qué Línea Estratégica pueden afectar. Los riesgos pueden incluirse en una o varias de las diez líneas estratégicas establecidas por la empresa.

Riesgos materializados durante el ejercicio

Durante el ejercicio se han materializado algunos riesgos relacionados con la actividad de la Sociedad. No obstante, ninguno de estos riesgos ha tenido un impacto relevante sobre el negocio del Canal de Isabel II, ya que han funcionado adecuadamente las medidas de prevención y/o mitigación de los mismos.

Los riesgos que se han materializado son la falta de agilidad en el proceso de contratación, el de excesiva rotación del personal, siendo informados de dicha circunstancia la Alta Dirección, y sobre todo se han establecido planes de mitigación.

Durante 2018 ha seguido la tramitación de las Diligencias Previas 91/2016 ante el Juzgado Central nº 6 de la Audiencia Nacional, incoadas a partir, entre otras fuentes, de la información proporcionada por Canal de Isabel II a la Fiscalía General del Estado. Canal de Isabel II SA contrató, previa licitación pública, al despacho de abogados Ejaso ETL Global SL, y se personó en la causa como acusación particular en fecha 2 de Octubre de 2017, al amparo del artículo 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siendo admitida por el Juzgado en tal condición. Se excluye, por tanto, en principio, cualquier posibilidad de que la sociedad pueda ser considerada responsable, penal o civilmente, por los hechos investigados, y más bien parece consolidarse, conforme avanza la instrucción, su condición de perjudicada.

El procedimiento, todavía parcialmente secreto, se dividió, además de la causa principal, en seis piezas separadas, hasta donde se conoce a la fecha. Las piezas primera, segunda y quinta se refieren, respectivamente, a la expansión de la Sociedad en América Latina (Inassa y Emissao), al Campo de Golf del Canal, y al blanqueo de capitales de las diversas operaciones investigadas. Las piezas tercera (tranvía de Navalcarnero), y cuarta (financiación ilegal del Partido Popular) son ajenas, en principio, al interés de Canal de Isabel II, S.A. La pieza sexta (Mercasa), igualmente ajena a la Sociedad, fué remitida a otro Juzgado que investiga delitos conexos.

Actualmente el procedimiento sigue en fase de instrucción, siendo previsible que la instrucción de la pieza primera, relativa a la expansión de la Sociedad en América Latina (Inassa y Emissao), pueda concluir a lo largo de este año 2019.

En el momento procesal oportuno se procederá, en nombre de Canal de Isabel II, a formular acusación, cuantificar los perjuicios estimados para la Sociedad, y reclamar su abono.

No resultan previsibles impactos financieros negativos derivados del procedimiento. Antes bien, es de esperar que la Sentencia que recaiga —que probablemente no alcanzará firmeza antes de 2020— determine cantidades relevantes a satisfacer como indemnización en favor de Canal de Isabel II por quienes resulten condenados. En ese contexto, es importante resaltar por su significación e importe los depósitos verificados con carácter provisional en la cuenta de consignaciones del Juzgado por los investigados D. Edmundo Rodríguez Sobrino de 2.739.003,57 US dólares, y D. Diego Fernando García Arias, de 828.547 US dólares, ambos en relación con las operaciones investigadas de Emissao Engenharia e Construções.

Al mismo tiempo, se tiene noticia de que sustancia otro procedimiento judicial y/o investigación de la fiscalía en Colombia, en relación con la adquisición y posterior gestión de la filial Inassa, de cuyo resultado no se puede descartar que, a medida que vayan avanzando dichas investigaciones, puedan surgir contingencias adicionales que impliquen nuevos riesgos operativos y financieros, lo que eventualmente podría repercutir en la situación patrimonial de la Sociedad que se muestra en las cuentas anuales y en la memoria, de lo que en tal caso se dejará inmediata constancia en los documentos contables correspondientes.

Con independencia de los reflejos contables que situaciones posteriores puedan producir, la Sociedad estudiará todas las acciones legales oportunas al respecto, incluyendo la personación como denunciante, acusadora y/o perjudicada en los procedimientos seguidos ante tribunales colombianos, directamente o a través de sus compañías filiales, en modo equivalente al verificado por Canal de Isabel II en el procedimiento en España más arriba mencionado.

Existiendo ya incoadas con anterioridad en el Juzgado Central Nº 6 de la Audiencia Nacional las Diligencias Previas 91/2016 en las cuales D. Edmundo Rodríguez Sobrino figura desde un principio como investigado en unión de otras muchas personas en el caso conocido como Operación Lezo, y estando los nuevos hechos íntimamente vinculados en relación de conexidad con los que en esas diligencias se investiga, con fecha 20 de junio se interpuso denuncia en nombre de Canal de Isabel II, S.A. y Canal Extensia, S.A. ante el referido Juzgado Central, el cual decidió inicialmente archivar la denuncia sin practicar diligencia alguna argumentando que ya existe un procedimiento que se sigue en Colombia por los mismos hechos. La representación procesal de ambas empresas presentó recurso de apelación por entender que la jurisdicción española no puede estar supeditada a la de los tribunales de Colombia, recurso que ha sido estimado por la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, quien por Auto de 26 de Septiembre de 2018 ha ordenado al Juzgado investigar los hechos denunciados, en Diligencias Previas 51/2018.

Asimismo con fecha 22 de junio de 2018 se recibió comunicación de la Acción Popular presentada por la Procuraduría General de la Nación ante un juzgado de Cundinamarca (República de Colombia). En ella se incluyeron las siguientes pretensiones:

- Dejar sin efectos el contrato de asistencia técnica celebrada entre Triple A, S.A. e Inassa, S.A. del 31 de marzo de 2000 y posteriormente el 4 de septiembre de 2000, así como ordenar la devolución por parte de Inassa de la totalidad de los dineros pagados con ocasión de dicho contrato, debidamente actualizados y aplicados los intereses del caso. Incluye también la reliquidación de los resultados de Triple A, S.A. a favor del Distrito de Barranquilla.
- Ordenar a Triple A S.A.. que adelante las medidas necesarias para el reintegro de aquellos dineros apropiados indebidamente por los funcionarios actualmente investigados, así como la reliquidación de las utilidades a favor del Distrito de Barranquilla.
- Ordenar a Triple A, S.A.: i) adopte las medidas inmediatas de restitución de recursos por el orden de \$237.836.823.242, para lo cual resulta imperativo que imponga la formulación de un plan de recuperación inmediata de recursos pagados a Inassa y ii) que la recuperación de los recursos se realice con cargo a la participación accionaria, beneficios y otros derechos y rentas

o bienes de Inassa en Colombia y el exterior y iii) con los recursos se mejore la calidad del servicio y/o la estabilización o disminución de tarifas.

- Ordenar a la Superintendencia adoptar y ejecutar las medidas inmediatas y eficaces para el ejercicio de labores de vigilancia y control efectivas sobre la contratación, la administración y contabilidad de Triple A.

Así mismo se solicitaron como medidas cautelares las siguientes:

- La suspensión inmediata de la ejecución y pago del contrato de asistencia técnica.
- Se ordene la puesta en marcha o plan de reacción inmediata en el que se contemple la forma que Inassa proceda a la devolución de los dineros que le han sido cancelados en el curso del contrato de asistencia técnica.
- Se ordene de manera inmediata el embargo y secuestro de las acciones de las que es titular Inassa en Triple A y en general, el embargo y secuestro de la participación accionaria, derechos, rentas y bienes de Inassa en Colombia y el exterior.
- Se ordene el embargo y secuestro de los beneficios que Inassa deba percibir dentro del desarrollo de las actividades sociales en Triple A.

El día 29 de junio de 2018 se presentó escrito de oposición a las medidas cautelares. Los argumentos principales estuvieron relacionados con el incumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 231 del CPACA (absolutamente todos los requisitos no se cumplieron), además que con su decreto se busca obtener de manera anticipada el resultado de una sentencia condenatoria.

El día 9 de julio de 2018 la demanda fue contestada. Se presentaron argumentos de carácter procesal, procedimental, y sustancial.

Se está a la espera que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca emita pronunciamiento respecto a las medidas cautelares solicitadas (previo análisis de los argumentos de oposición presentados por Inassa) y convoque a audiencia de pacto de cumplimiento, siguiendo el trámite previsto en la ley 472 de 1998.

La Dirección y los Administradores de la Sociedad en base a los informes y opiniones emitidos por sus asesores legales contratados a estos afectos, teniendo en cuenta la información disponible y que aún no se ha desarrollado la etapa probatoria, concluyen que no resulta posible prever i) si el tribunal decretará no una o más medidas cautelares ii) si el proceso terminara por pacto de cumplimiento y iii) el sentido de una eventual sentencia. Por lo tanto, consideran que a esta fecha no es necesario registrar provisiones o afectación en el patrimonio de la Sociedad o del Grupo.

No obstante, razonablemente no se puede descartar que, a medida que vayan avanzando las distintas investigaciones o procedimientos judiciales o administrativos, aparezcan contingencias que impliquen nuevos riesgos operativos y financieros, lo que eventualmente podría repercutir en la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad y su Grupo a 31 de diciembre de 2018, así como en sus flujos de efectivo, que se reflejan en las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y en las correspondientes Memorias e Informes de Gestión, de lo que en tal caso se dejará inmediata constancia en los documentos contables correspondientes.

El 3 de octubre de 2018, la Fiscalía General de la Nación de Colombia ha resuelto decretar las medidas cautelares de suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro sobre el ochenta y dos por ciento (82%) del capital social de Triple A de Barranquilla del que es titular Inassa, S.A.

Las medidas cautelares impuestas por la Fiscalía General de la Nación de Colombia se rigen por lo establecido en el artículo 89 de la ley 1708 de 2014. Estas medidas cautelares no podrán extenderse por más de seis (6) meses, término dentro del cual el Fiscal deberá definir si la acción debe archivarse o si por el contrario resulta procedente presentar demanda de extinción de dominio.

Con fecha 5 de octubre y a petición de Canal de Isabel II S.A. e INASSA, la firma Forero Ramírez Abogados, emitió Opinión Legal sobre el Proceso de Extinción de Dominio, entre cuyas conclusiones indica que “Estas medidas cautelares son provisionales, transitorias y temporales por el término de seis meses durante el cual el fiscal deberá tomar la decisión si archiva la investigación o si procede con la demanda de extinción de dominio ante el juez competente”.

A la fecha de esta formulación de Cuentas, la Fiscalía aún no ha presentado la demanda de extinción de dominio ante el Órgano judicial correspondiente.

Canal de Isabel II S.A. tiene previsto personarse ante el Juez de Control de Garantías, a través de sus representantes en Inassa, para defender los intereses de esta entidad y preservar sus derechos económicos y patrimoniales.

Las medidas cautelares decretadas implican, entre otros aspectos, que Inassa no pueda llevar cabo el ejercicio de los derechos que correspondan a las acciones afectadas por aquellas medidas o que se deriven de dichas acciones. La Sociedad de Activos Especiales (SAE) asume la gestión de la participación de Inassa mientras se mantenga la eficacia de las medidas cautelares. Si bien las medidas cautelares no afectan a la propiedad de las repetidas acciones, que continúan siendo propiedad de Inassa y no se ha efectuado la extinción de dominio de las mismas, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, con fecha 3 de octubre de 2018, el Grupo Canal de Isabel II pierde el control indirecto que ostentaba hasta entonces sobre Triple A de Barranquilla.

Con fecha 24 de febrero de 2015, Canal de Isabel II cerró una emisión de Obligaciones Simples no Subordinadas por importe de 500 millones de euros, con un cupón del 1,68% y vencimiento en el año 2025. La emisión tuvo una excelente acogida por parte de los inversores, con una demanda que excedió en más de 6,5 veces la oferta.

La referida emisión se enmarcó en un programa de renta fija registrado en la CNMV con fecha 18 de diciembre de 2014. El importe nominal del programa era de 1.000 millones de euros.

El Programa, en su cláusula 11.11, establece que si la totalidad o una parte sustancial de Emisor (activos e ingresos), o de cualquiera de sus subsidiarias relevantes son condenadas, incautadas o apropiadas de otra manera por cualquier autoridad de cualquier gobierno nacional, regional o local, o el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias relevantes están impedidas por cualquiera de dichas autoridades de ejercer un control normal sobre todos o cualquier parte sustancial de sus activos e ingresos, el Comisario, actuando sobre una resolución del Sindicato de Bonistas puede notificar al Emisor la declaración de vencimiento de los bonos.

De acuerdo con las definiciones recogidas en el programa, “Subsidiaria relevante” significa cualquier subsidiaria directa o indirecta del Emisor cuyos activos totales representen no menos del 10% de los activos totales del Grupo, o cuyos ingresos totales representen no menos del 10% de los ingresos totales del Grupo (determinado en base a las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas disponibles).

Desde el 3 de octubre de 2018 cuando la Fiscalía General de Colombia adoptó el acuerdo ordenando la suspensión del poder dispositivo, embargo y secuestro de las acciones de INASSA en Triple A de Barranquilla y de acuerdo a lo establecido en el programa de renta fija registrado en la CNMV se ha producido un “Event of default”, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 11.11 del programa de emisión de renta fija registrado en la CNMV.

A este respecto, y después de hacer las comunicaciones oportunas ante la CNMV y mediante Iberclear con vistas a conseguir la máxima difusión del asunto, el Comisario de la Emisión nos confirma que con fecha 29 de marzo, no ha recibido comunicación por parte de ninguno de los bonistas, indicándole que vayan a solicitar el vencimiento anticipado de los bonos que posee.

Ante la situación de “Event of default” y la posibilidad que se produjera el vencimiento anticipado de la totalidad de la emisión de bonos, Canal de Isabel II ha elaborado un plan de contingencia de cara asegurar que, en el hipotético caso de que se produjera este vencimiento anticipado de la totalidad de la emisión, dispone de los fondos suficientes para hacer frente a esta situación:

- A 31 de diciembre de 2018, el efectivo en cuentas bancarias ascendía a 339 millones de euros, si bien hay que tener en cuenta que se encontraban pendientes de aprobar dividendos estimados en un importe total de 156 millones de euros, por lo que los fondos disponibles ascienden a 183 millones de euros.
- Las pólizas de crédito firmadas y no dispuestas ascienden a 86 millones de euros.
- En el mes de abril 2019 se espera firmar pólizas de crédito adicionales por importe total de 40 millones euros, de las que ya se disponía de oferta de las entidades financieras, supeditada a la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al 2018.
- Por último, se han mantenido reuniones con diversas entidades financieras al objeto de plantear una financiación vía préstamo sindicado para sustituir a la emisión de bonos. A este respecto, la posición transmitida por las entidades financieras es del máximo interés en realizar la referida financiación.

De esta forma, ante la situación de “Event of Default” por “Government Intervention”, hay que destacar que la Sociedad mantiene una sólida posición financiera (liquidez y líneas de crédito) y acceso al mercado de préstamos bancarios que le permitirían en el hipotético caso de que se produjera un rescate de la totalidad de la emisión de bonos, su solvencia no se vería afectada.

En conclusión, la medida cautelar adoptada por la Fiscalía General de Colombia no compromete en modo alguno la solvencia de la Sociedad.

No obstante, razonablemente no se puede descartar que, a medida que vayan avanzando las investigaciones o procedimientos judiciales o administrativos, aparezcan contingencias que impliquen nuevos riesgos operativos y financieros, lo que eventualmente podría repercutir en la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad y su Grupo a 31 de diciembre de 2018, así como en sus flujos de efectivo, que se reflejan en las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas y en las correspondientes Memorias e Informes de Gestión, de lo que en tal caso se dejará inmediata constancia en los documentos contables correspondientes.

E SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

E.1 Describa los mecanismos que componen los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

E.1.1. Órganos y/o funciones de los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

En su "Política del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera", aprobada por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 27 de mayo de 2015, y posteriormente modificada el 19 de septiembre de 2018, Canal de Isabel II, S.A. (en adelante Canal), define los roles y responsabilidades del mismo, estableciendo que el Consejo de Administración tiene la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante SCIIF).

Adicionalmente, Canal cuenta con el "Manual General de Organización del SCIIF", cuya última modificación ha sido aprobada por la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio el 26 de octubre de 2017, el cual desarrolla en mayor detalle la estructura organizativa del área financiera y otras áreas directamente ligadas al SCIIF.

Se atribuye a la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio, como parte del Comité de Dirección, la responsabilidad del diseño, implantación y mantenimiento del SCIIF. Bajo esta atribución, en febrero de 2018, esta Dirección elaboró por primera vez el "Manual de gestión y evaluación del SCIIF", el cual documenta la metodología de gestión y evaluación del SCIIF y se actualiza periódicamente en función de las mejoras incorporadas.

Por último, la Comisión de Auditoría, como apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, tiene, de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad (art. 18. Bis), entre otras, las siguientes competencias: supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.

Para el desarrollo de parte de estas funciones, la Comisión de Auditoría cuenta con la Subdirección de Auditoría Interna. En su mandato de supervisión de la efectividad de los sistemas de control interno y gestión de riesgos referido al SCIIF, tiene entre otras las siguientes responsabilidades: elaborar y ejecutar, dentro del Plan Anual de Auditoría, la evaluación de la eficacia del SCIIF, orientado a los riesgos sobre la información financiera identificados y evaluados por la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio, e informar a la Comisión de Auditoría y al Comité de Dirección de las posibles debilidades detectadas durante las auditorías realizadas, así como del calendario asignado a las propuestas de recomendación para su corrección.

E.1.2. Elementos del proceso de elaboración de la información financiera

Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración de Canal, a propuesta del Presidente, nombra al Director General y al resto de Directores, y determina la estructura organizativa de la empresa.

Tal como se ha descrito en el apartado E.1.1., en el "Manual General de Organización del SCIIF" se desarrolla en mayor detalle la estructura organizativa de la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio y otras áreas directamente ligadas al SCIIF. Este Manual de Organización está en concordancia con el Manual de Funciones y Responsabilidades de Canal de Isabel II, aprobado el 1 de diciembre de 2016, cuya actualización periódica es coordinada por la Dirección de Recursos, revisada por los distintos Directores de Área, y aprobada por la Dirección General.

En la definición y asignación de responsabilidades y tareas entre las distintas Subdirecciones y sus Áreas dependientes, se identifican y segregan las funciones con el objetivo de asegurar la adecuada gestión del proceso de elaboración de la información financiera.

La documentación del SCIIF incluye una matriz de riesgos y controles en la que se ha definido claramente las estructuras organizativas y funciones que son propietarios de cada uno de los controles en relación con el proceso de elaboración de la información financiera. Dichas

responsabilidades han sido validadas por las Subdirecciones de esas estructuras a través de un flujo formal de aprobación en SAP GRC.

Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Con el fin de orientar y fomentar las prácticas profesionales éticas y asumiendo la Alta Dirección las nuevas normativas de integridad y transparencia, elaboró un Código de Conducta de aplicación y de obligado cumplimiento para todo el personal de Canal de Isabel II, donde se recogen los valores y principios.

Dicho Código de Conducta fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 8 de enero de 2015 y desde el mes de febrero de 2017 se encuentra publicado en la web e intranet de Canal.

Este Código de Conducta recoge los principios éticos generales para toda la organización, concretado en valores a seguir por la misma y en el que se incluyen:

- De obligado cumplimiento a todas las personas de la empresa
- Compromiso con la cultura ética y de cumplimiento. Pautas de conducta.
- Aceptación y cumplimiento del Código de Conducta.
- Entre los criterios generales rectores de la conducta de Canal de Isabel II se consideran la integridad y la responsabilidad profesional.
- Establece una serie de normas, que en mayor o menor medida están relacionadas con la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la normativa aplicable, en concreto:
 - Obligación de conocer y cumplir las normas, así como con los procedimientos y procesos internos.
 - Hacer trazables las decisiones.
 - Velar porque toda la información, incluida en ella la información financiera sea rigurosa y fiable.

La declaración de conocimiento y aceptación del Código de Conducta aparece recogida en los contratos de trabajo de nuevas incorporaciones de personal. Es igualmente un requisito previo para la homologación de proveedores y aparece recogido en los anexos de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de los diversos concursos públicos.

Adicionalmente, Canal de Isabel II dispone de un Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los Mercados de Valores, que también fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 8 de enero de 2015. Dicho Reglamento entre otros recoge los siguientes aspectos con relación a la información financiera:

- Normas de conducta con relación a operaciones personales de personas obligadas
- Normas de conducta con relación a la información privilegiada
- Normas de conducta en relación con la información relevante
- Normas de conducta en relación con la manipulación de la cotización de valores

Este Reglamento se aplica, entre otras, a aquellas personas que puedan tener acceso regular y recurrente a información privilegiada, creándose durante el año 2015 el Registro de personas

obligadas, cuya actualización se realiza periódicamente o cuando se incorpora o sustituye a algunas de las personas incluidas en el ámbito de alcance de dicho Reglamento.

Canal de denuncias, que permita la comunicación la Comisión de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Tal y como se estipula en el Código de Conducta, Canal de Isabel II tiene establecido un procedimiento de notificación y consulta (línea ética) el cual permite a las personas de la compañía, así como a sus proveedores y contratistas, consultar dudas y notificar irregularidades o incumplimientos mediante el correo electrónico linea.etica@canaldeisabelsegunda.es

El Comité de Ética y Cumplimiento como elemento de salvaguarda necesario del Código, dispone de su propio Reglamento y en él se establecen entre sus funciones las siguientes:

- Poner en conocimiento de la organización el Código de Conducta aprobado.
- Desarrollo de materiales para la impartición de seminarios de formación presencial.
- Desarrollo e impartición de cursos de formación on-line.
- Sensibilización a la Alta Dirección.
- Puesta en funcionamiento de la Línea Ética y el correspondiente Protocolo de Respuesta.

Durante el año 2018 el Comité de Ética y Cumplimiento se ha reunido un total de tres veces.

La tramitación de las notificaciones y consultas trasladadas a través de la línea ética, de acuerdo al Protocolo de Respuesta, corresponde al Comité de Ética y Cumplimiento, que podrá valerse de las direcciones de la compañía que considere convenientes para la resolución de cada comunicación. Este Protocolo de Respuesta establece las normas de actuación a seguir en relación con la respuesta ante quejas o preocupaciones relacionadas con actividades irregulares a la luz del Código de Conducta.

Durante el ejercicio 2018, ninguna de las notificaciones recibidas a través de la línea ética ha estado relacionada con irregularidades que pudieran afectar a la información financiera.

Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, recibe, en función de sus distintas responsabilidades, formación periódica sobre normas contables y fiscales, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Plan de Formación 2018 ha contemplado, un bloque de cursos de formación dirigidos al personal del área financiera con el objetivo de ampliar y mantener actualizados sus conocimientos en fiscalidad, contabilidad y código de conducta.

Durante 2018, el personal de la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio que participa en las funciones de preparación y revisión de la información financiera ha recibido un total de 2.028,41 horas de formación.

El número de cursos ha sido 28, la mayor parte de ellos impartidos por consultoras o entidades externas, con un número total de 115 participantes, destacando los cursos realizados en materia de fiscalidad, contabilidad y código de conducta.

Por otro lado, en relación con la herramienta "SAP GRC Process Control", para la gestión del sistema de control interno de la información financiera, durante el año 2018 se ha impartido por parte de Auditoría Interna nuevas sesiones formativas sobre su uso a 31 usuarios de la aplicación.

E.2. Evaluación de riesgos de la información financiera

E.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

Si el proceso existe y está documentado.

Junto al sistema integral de gestión de riesgos existente en Canal, y descrito anteriormente, Sistemas de Control y Gestión de Riesgos del presente Informe de Gobierno Corporativo, dentro del ámbito del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, existe un proceso específico para identificar en la matriz los riesgos relativos a la información financiera.

Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

En relación a los riesgos específicos del SCIIF, la matriz de definición de alcance de la información financiera, elaborada por la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio, tiene por objeto identificar las cuentas y los desgloses que tienen un riesgo significativo asociado, cuyo impacto potencial en la información financiera, requiera una especial atención.

La gestión de los riesgos financieros consiste en la identificación de riesgos relativos a la fiabilidad de la información financiera y el establecimiento de controles que mitigan dichos riesgos. Esta gestión de los riesgos financieros constituye un apartado diferenciado en la aplicación informática SAP GRC que, a su vez, contiene la documentación de los procesos que afectan al control interno de la información financiera, así como los riesgos y controles que se han establecido para cada proceso.

El punto de partida en la gestión de riesgos de la información financiera consiste en el análisis de la información contenida en los estados contables de la empresa seleccionando las partidas contables más relevantes atendiendo a criterios cuantitativos (materialidad) y cualitativos (complejidad de las transacciones, volumen de transacciones, complejidad de los cálculos, aplicación de juicios, estimaciones o proyecciones, si puede estar sujeto a fraude, etc.). Las partidas seleccionadas se asocian a procesos y/o subprocesos donde se genera la información y el resultado de este análisis es la identificación de los riesgos de la información financiera.

Paralelamente a este proceso, se identifican otros riesgos de cualquiera de las categorías establecidas que, aun no superando los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos, pudieran comprometer la fiabilidad de la información financiera. En concreto y de manera relevante, se identifican los riesgos relacionados con el fraude y riesgos de error en la información financiera.

El proceso de evaluación de riesgos se realiza con una periodicidad anual y cumple los objetivos que aseguran la fiabilidad de la información financiera publicada: existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad, derechos y obligaciones.

En Triple A de Barranquilla definidos los procesos, los controles y los responsables, entró en funcionamiento este sistema de control, tras la impartición de la correspondiente formación en la aplicación en el año 2018.

En el último trimestre de 2018 comenzó la elaboración de los documentos de los procesos relevantes del SCIIF, como de los controles existentes en cada uno de ellos en las sociedades INASSA, Emissa e Hidráulica Santillana.

De esta forma se cumple con el compromiso de extender este sistema de control al resto de empresas del grupo de acuerdo con la metodología descrita en el “Manual de gestión y evaluación del SCIIF”.

La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

La Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio de Canal de Isabel II aprobó el proceso de consolidación de las cuentas contables donde se encuentra regulado el cálculo y la actualización del perímetro de consolidación. Este perímetro permanece inalterado mientras no haya modificación en la participación de las sociedades que lo componen. En caso contrario, si se produjese un cambio en los porcentajes de participación directo, indirecto y/o cruzado de las empresas participadas, se procede a recalcular el perímetro de consolidación. Los porcentajes de participación se revisan mensualmente coincidiendo con el cierre.

El mapa de empresas del grupo se actualiza periódicamente y siempre que se produzca un cambio en la participación de la sociedad, identificándose expresamente los cambios ocurridos en cada periodo.

Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Los riesgos identificados en el Sistema de Control Interno de la Información Financiera forman parte como riesgos financieros del conjunto del sistema de gestión de riesgos corporativos de la organización, estos últimos incorporados en la aplicación de gestión de riesgos, SAP – GRC.

Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

El control y la supervisión de la eficacia del SCIIF corresponden a la Comisión de Auditoría de Canal de Isabel II. Esta Comisión cuenta con la ayuda y colaboración de la función de auditoría interna, quien se encarga de la revisión del sistema de control.

En SAP — GRC está integrado el modelo del SCIIF.

En esta aplicación están identificados los procesos críticos, los riesgos asociados, las actividades de control que lo mitigan recogidas en la correspondiente matriz de riesgos y controles y están identificados e integrados en dicha aplicación la estructura de procesos, así como las unidades responsables de la ejecución de la actividad de control.

E.3. Actividades de control

E.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El proceso de revisión y autorización de la información financiera de la Sociedad, así como la descripción del SCIIF, se lleva a cabo formalmente con periodicidad anual, realizando a su vez revisiones periódicas de carácter mensual, cuyo objetivo principal es asegurar la calidad de la información financiera reflejada en los estados financieros.

En dicho proceso, los responsables del Área de Consolidación y Participadas, Subdirección de Administración Económica, Subdirección de Control de Gestión, Subdirección Financiera, y Subdirección de Sistemas Informáticos, así como las Áreas correspondientes dentro de cada subdirección, revisan y validan la fiabilidad de la información financiera elaborada sobre sus áreas de responsabilidad.

El proceso de aprobación de la información financiera comienza con la elaboración y presentación mensual al Comité de Dirección de Canal de Isabel II de la información del cierre económico mensual y finaliza con la elaboración y presentación con carácter anual, desde el Área de Consolidación y Participadas, del "Informe de Consolidación del Grupo Canal de Isabel II" para la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio, con toda la información validada desde SAP BPC. Este informe una vez revisado es remitido a la Dirección General para su revisión y aprobación.

Conforme a la matriz de alcance del SCIIF, la Dirección Financiera y de Desarrollo de Negocio comenzó la documentación del sistema de control interno partiendo de aquellos procesos / subprocesos que cubrirían distintos tipos de transacciones que podían afectar de forma material a los estados financieros identificados como clave en España y que suponían una cobertura por epígrafe contable superior al 70% de los estados financieros consolidados.

A continuación, se indican el número de test de controles lanzados en 2018 en cada una de las sociedades con SCIIF implantado:

- En Canal "negocio" se han lanzado 401 test (116 test de diseño y 285 test de efectividad para 116 controles clave). Adicionalmente, se cuenta con 56 controles no clave.
- En Canal "T.I." se han lanzado 171 test (75 test de diseño y 96 test de efectividad para 75 controles clave).
- En Canal "alta dirección" (COSO) se han lanzado 34 test (17 test de diseño y 17 de efectividad para 17 controles clave).
- En Hispanagua, S.A.U. se han lanzado 375 test (95 test de diseño y 280 test de efectividad para 95 controles clave).
- En Canal Gestión Lanzarote se han lanzado 417 test (118 test de diseño y 299 test de efectividad para 118 controles clave).
- En AAA Barranquilla se han lanzado 212 test (85 test de diseño y 127 test de efectividad para 85 controles clave). Adicionalmente, se cuenta con 56 controles no clave.

Esta información incluye descripciones de alto nivel de procesos / subprocesos clave para la información financiera:

- Cierre Contable, que incluye los controles clave relacionados con juicios, estimaciones y proyecciones relevantes.
- Consolidación
- Presupuestación
- Gestión de activos
- Tesorería
- Gestión de impuestos
- Facturación y cobro
- Contratación, aprovisionamiento y pagos
- Nóminas y seguros sociales
- Elaboración de Cuentas Anuales

Canal cuenta con la herramienta de gestión de control interno (SAP GRC) que sirve como reporte y repositorio de la documentación y cuya finalidad es la mejora de la eficacia del proceso. De este modo se facilita la obtención de la información, su evaluación y revisión, así como una mejora en el entorno de control de la organización. SAP GRC contribuye a reforzar el entorno de control, permitiendo la revisión y actualización de la documentación de los procesos, la autoevaluación de eficacia de los controles y el seguimiento del grado de avance de los planes de acción,

mediante una asignación más eficaz de responsabilidades en cuanto a la ejecución de controles.

Durante el año 2018 se ha seguido con el proyecto para la implantación de la Función de Cumplimiento y especialmente el modelo de prevención de delitos a que hace referencia la reforma del Código Penal que atribuye la responsabilidad penal a la persona jurídica. Se han identificado los riesgos penales aplicables a Canal delimitando los correspondientes controles para mitigarlos. Con fecha 27 de febrero de 2018 la Comisión de Auditoría informó favorablemente la “Política de Cumplimiento” y la “Política de Prevención de Delitos” que fueron aprobadas por el Consejo de Administración el 28 de febrero de 2018.

E.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación con la elaboración y publicación de la información financiera.

Para los procesos críticos asociados a la elaboración y publicación de la información financiera de Canal de Isabel II S.A. que han sido definidos en el SCIIF de la compañía, se han identificado las actividades de control que operan en los sistemas de información. En concreto, se han definido e implantado una serie de políticas y acciones centradas en los siguientes aspectos:

- Política y función de la Seguridad de la Información
- Gestión de vulnerabilidades e incidentes de seguridad
- Seguridad de acceso a sistemas de información
- Segregación de funciones
- Gestión de cambios en aplicaciones e infraestructuras
- Gestión de Proyectos
- Desarrollo seguro de software
- Gestión de las operaciones
- Continuidad operativa

En el marco de estas actividades se han definido un conjunto de controles que garanticen una seguridad razonable sobre la fiabilidad de la información financiera. A lo largo del año se han ido realizando los test de diseño y de efectividad definidos.

Política y función de la seguridad de la información:

Canal dispone de una Política de Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio firmada por el Director General de la compañía y difundida a la organización que se encuentra publicada en la Intranet corporativa. Así mismo cuenta con un Manual Organizativo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en el que se recogen las funciones y responsabilidades en este ámbito, desempeñadas principalmente por el Comité de Coordinación de la Seguridad de la Información, máximo órgano de seguridad de la información dentro de la compañía, presidido por el Director de Seguridad y con representación de todas las áreas implicadas en esta materia.

Adicionalmente para una mayor concienciación y práctica de la ciberseguridad por los empleados, se han trasladado recomendaciones de seguridad, así como alertas informativas, en períodos de campañas conocidas de distribución de programas maliciosos.

En 2018 se ha publicado una exhaustiva actualización de las Normas de Uso de los Sistemas de Información y Comunicación y, también, se ha llevado a cabo una encuesta sobre el conocimiento de la seguridad operativa de la compañía.

Gestión de vulnerabilidades e incidentes de seguridad:

Los sistemas de información se actualizan periódicamente partiendo de la notificación de liberación de parches y actualizaciones de seguridad reportadas por los propios fabricantes. Así mismo, se tienen en cuenta las vulnerabilidades reportadas por dichos fabricantes o por listas tanto oficiales como no oficiales. Se encuentra plenamente operativo el convenio de colaboración suscrito en 2014 con INCIBE Y CNPIC para la gestión de ciberincidentes.

Cabe destacar en 2018, la implantación de un sistema de seguridad en el puesto de trabajo (EndPoint) capaz de detectar comportamientos relacionados con el malware y bloquearlos. En 2018 se ha puesto en plena operación el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) externo reforzando la capacidad de detección actual de Canal frente a incidentes de seguridad. También, se han desarrollado auditorías de seguridad a los diferentes sistemas implantados, y se ha formalizado el protocolo de gestión frente a incidentes de seguridad.

A finales de 2018 se ha incorporado en el sistema de gestión de riesgos (GRC) las medidas y controles existentes para reducir el riesgo de ciberataques.

Seguridad de acceso a sistemas de información

Se han definido una serie de medidas a diferentes niveles para evitar el acceso no autorizado tanto a datos como a aplicaciones.

Canal cuenta con un CPD principal en Madrid y un Centro de Respaldo en Majadahonda para garantizar la disponibilidad de los sistemas de información en caso de contingencia. El Área de Seguridad Física de la compañía dispone de sistemas de control de acceso a dichas instalaciones permitiendo el mismo sólo al personal autorizado para ello, quedando registrados todos los accesos.

En cuanto a nivel lógico, la compañía dispone de procedimientos de autorización por parte de los responsables de Negocio de acceso a las aplicaciones y sistemas, tanto para personal interno como externo, implementados en la herramienta de gestión de peticiones y accesos. La autenticación se materializa a través de una política de contraseñas que incluye complejidad. El control de acceso remoto se dispone de un sistema doble autenticación mediante la autenticación del usuario y seguidamente mecanismo de OTP (One Time Password).

Segregación de funciones

El control de superusuarios se realiza a través de la autorización previa y de su revisión periódica. La implantación del proyecto de gestión de identidades reforzará también estos aspectos.

Gestión de cambios en aplicaciones e infraestructuras:

Canal, en el marco del proyecto de implantación de un sistema Service Desk, se definió un procedimiento de Gestión de Cambios, implementado en la propia herramienta, para minimizar los riesgos que pudieran impactar negativamente sobre la estabilidad o integridad del entorno de producción.

Gestión de Proyectos

Con el objetivo de asegurar el valor y la calidad de los entregables de los proyectos y asignar correctamente las prioridades y la coordinación de todos los proyectos, Canal desarrolló e implantó una metodología de gestión de proyectos y una metodología de gestión de la cartera de proyectos. Así mismo se dotó de una oficina de gestión de programas y proyectos.

En 2018, se ha implantado una nueva versión de la metodología de gestión de la cartera de proyectos al objeto de focalizarla hacia proyectos que desarrollen las acciones del Plan Estratégico.

Desarrollo seguro de software

Se ha elaborado en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información un procedimiento general de Desarrollo Seguro que contiene un conjunto de buenas prácticas de codificación y desarrollo seguro que se integran en el ciclo de vida del desarrollo de software como requisitos de codificación y cuya implementación permite mitigar las vulnerabilidades de software más comunes. Dicho procedimiento contempla la realización de evaluaciones de seguridad en la fase de diseño y auditorías del producto finalizado. Así mismo se dispone de un Sistema de Integración Continúa basado en reglas para controlar la calidad del software que va a ser entregado a producción.

Gestión de las operaciones

Para garantizar que la operación de los sistemas de información se realiza de forma correcta se han llevado a cabo diversas acciones:

- Se dispone de un Planificador y de Manuales de Operación que dan soporte a la ejecución planificada de los procesos.
- Se dispone de monitorización de los sistemas a varios niveles: disponibilidad de servicios y redes, rendimiento, experiencia de usuario, ejecución de procesos.
- Se dispone de sistemas y procedimientos de backup para asegurar la disponibilidad de la información. Adicionalmente, se garantiza la salvaguarda de la información mediante almacenamiento de las cintas de backup en un bunker externo.
- Se ha desarrollado una instrucción técnica de Gestión de la Capacidad para guiar en la correcta ejecución del proceso de Gestión de la Capacidad frente a necesidades actuales y futuras.
- Se dispone de un Centro de Atención al Usuario 24x7 al que los usuarios de los sistemas pueden dirigirse en caso de detección de incidencias.

Continuidad operativa

El área de Infraestructura Informática de la compañía ha venido desarrollando en los últimos años una serie de DRP (Disaster Recovery Plan) de los principales sistemas de información, centrados en la estrategia de recuperación a través del Centro de Respaldo. En el marco de estos planes se realizan sistemáticamente pruebas unitarias de recuperación de estos sistemas. Cabe mencionar que, en 2018, se ha llevado a cabo una prueba global de prestación de los servicios informáticos desde el centro de respaldo con resultados satisfactorios.

Adicionalmente, Canal cuenta con un Plan de Continuidad Operativa de Negocio centrado en todos los procesos críticos que se realizan en las oficinas centrales de la compañía y en su centro de respaldo, en el que se han incluido los escenarios de indisponibilidad de sistemas (basado en los diferentes DRP), edificios, personas y proveedores. En él se recogen todos los documentos y procedimientos (modelo de gobierno, estrategias y procedimientos de recuperación, gestión de la crisis, planes de formación, actualización y pruebas) necesarios para garantizar un mínimo impacto en los procesos críticos de negocio en caso de desastre. Así mismo se han asignado al Comité de Sistemas de Información funciones y responsabilidades en la Gestión de la Continuidad de Negocio, convirtiéndose así en el máximo órgano de gobierno de la continuidad en la organización.

Durante el año 2018 se han realizado pruebas de continuidad de negocio en diversos escenarios de contingencia de pérdida de edificios y proveedores críticos. Durante el año 2018 se ha revisado el Análisis de Impacto al Negocio (BIA) y, durante 2019, se desarrollará la consiguiente actualización del Plan de Continuidad de Negocio.

E.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Canal es una sociedad mercantil pública que somete sus contratos, en función de su importe y de su objeto a la Ley de Contratos del Sector Público o a la Ley 31/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Las actividades encomendadas a terceros que puedan afectar de modo material a los estados financieros se consideran relevantes en la generación de información financiera que conducen, en su caso, a la identificación de riesgos de error, lo cual implica el diseño de controles internos asociados. Estos controles cubren el análisis y aprobación interna de hipótesis fundamentales a utilizar, así como la revisión de las evaluaciones, cálculos o valoraciones de las actividades realizadas por externos, mediante el contraste con cálculos realizados internamente.

En 2018 una de las actividades significativas subcontratadas con terceros en España con repercusión en los estados financieros ha sido la lectura de contadores, actividad realizada en periodos fijados durante el año por el Área de Facturación de Canal de Isabel II, S.A.

Canal se asegura de la competencia y capacitación técnica del subcontratado y sobre el trabajo de la subcontrata, la Sociedad tiene implantados controles para validar la razonabilidad de las mediciones.

E.4 Información y comunicación

E.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Subdirección de Administración Económica, que depende directamente del Director Financiero y Desarrollo de Negocio, es la responsable de definir y actualizar las políticas contables, así como de resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación. Mantiene una comunicación fluida con los responsables de las operaciones de la organización y, particularmente, con los responsables de las funciones contables.

La Subdirección de Administración Económica, también es la responsable de editar el manual de prácticas Contables del Grupo, cuyo objetivo consiste en establecer los principios, bases, convenciones, reglas y prácticas concretas en relación a la contabilización de ciertas transacciones económicas específicas en el marco de la actividad que lleva a cabo el Grupo y de proceder a su adecuada difusión. El manual de prácticas contables se actualiza con carácter anual.

Aquella normativa que se identifica que tiene efecto sobre las políticas del Grupo se incorpora al manual al final del ejercicio. La última versión de fecha diciembre 2018 ha sido distribuida a todas las direcciones de control del Grupo durante el mes de febrero de 2019.

E.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El mecanismo de captura y preparación de la información que soportan los estados financieros principales del Grupo Canal de Isabel II se basa, principalmente, en la utilización de una herramienta de consolidación de gestión unificada de SAP (denominada BPC), accesible desde todos los ámbitos geográficos, que actualmente está desplegada en todo el Grupo.

Una gran parte de la información que soportan los desgloses y notas de memoria está incluida en la herramienta de consolidación, capturándose el resto mediante hojas de cálculo de formatos homogéneos, que se elaboran para los cierres anuales.

E.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

E.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la Comisión de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Tal como se establece en el artículo 18 bis de los Estatutos Sociales, "la Sociedad tendrá una Comisión de Auditoría integrada por al menos por tres Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, quienes tendrán la capacidad, experiencia y dedicación necesarias para desempeñar sus funciones. Todos los miembros la Comisión serán Consejeros externos o no ejecutivos.

La Comisión de Auditoría se reúne con la periodicidad que se determine y cada vez que lo convoque su Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Durante el ejercicio 2017 se han llevado a cabo 13 reuniones de la Comisión de Auditoría.

Cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la sociedad que fuese requerido a tal fin estará obligado a asistir a las reuniones de la Comisión y a prestar la colaboración y acceso a la información de que disponga.

Al menos uno de ellos deberá ser Consejero externo independiente y será designado teniendo en cuenta su conocimiento y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambos.

La Comisión de Auditoría está compuesta por tres consejeros independientes.

La Comisión sirve de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia, mediante la revisión periódica del proceso de elaboración de la información económica financiera, de los controles internos de la sociedad y de la independencia del auditor externo.

Las funciones de la Comisión de Auditoría aparecen recogidas en el apartado C.1.9 de este informe.

En el año 2018 la primera reunión de la Comisión de Auditoría tuvo lugar el día 30 de enero de 2018, y la última el día 13 de diciembre de 2018.

La Comisión de Auditoría cuenta para poder cumplir con sus competencias, con la información y documentación facilitada por la Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio, la Subdirección de Auditoría Interna y la Dirección Secretaría General Técnica, entre otras.

La Subdirección de Auditoría Interna se ha establecido en Canal como una actividad de valoración

independiente y objetiva que reporta a la Comisión de Auditoría.

Canal cuenta con el Estatuto de la función de Auditoría Interna, aprobado por la Comisión de Auditoría y por el Consejo de Administración, como documento que define el propósito, continuidad y responsabilidad de la función.

Su misión es garantizar la supervisión y evaluación continua de la eficacia del SCIIF, aportando un enfoque metodológico y riguroso para la evaluación de los riesgos y controles asociados a los mismos.

En concreto, y con relación al SCIIF, la Subdirección de Auditoría Interna se responsabiliza de:

- Revisar el Sistema de Control Interno de la Información Financiera.
- Evaluar los controles claves del Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

En la Comisión de Auditoría de fecha 10 de marzo de 2016 se aprobó el Plan de Auditoría 2016-2018, entre cuyos proyectos se incluyó la auditoría del Sistema de Control Interno de la Información Financiera. El Plan de Auditoría 2016-2018 ha sido modificado y adaptado por la Comisión de Auditoría en la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2018.

La Subdirección de Auditoría Interna, en ejecución del Plan de Auditoría aprobado, presentó a la Comisión de Auditoría, en la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2018, la revisión realizada, por encargo de la propia Comisión, de las evidencias del Sistema de Control Interno de la Información Financiera en Canal de Isabel II (SCIIF), tras realizar la auditoría presentada en 2017 del Sistema de Control Interno de la Información Financiera en Canal de Isabel II.

A partir de la constitución de la Comisión de Auditoría y la celebración de sus sesiones, se incluye un punto en el orden del día del Consejo de Administración, dónde se informa de los diversos puntos y acuerdos tratados en cada una de sus sesiones.

E.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la Comisión de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Subdirección de Auditoría Interna presenta de forma periódica a la Comisión de Auditoría:

- Plan Estratégico de Auditoría Interna para su conocimiento y aprobación por la Comisión, si procede.
- El grado de ejecución del Plan Estratégico de Auditoría, junto con las principales conclusiones y recomendaciones incluidas en los informes de Auditoría Interna.
- La evaluación del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.
- El grado de implantación por parte de las Unidades auditadas de las medidas correctoras que aparecen en los informes de auditoría.

La Dirección Financiera y Desarrollo de Negocio reporta a la Comisión de Auditoría la información financiera, velando por la transparencia y exactitud de la información y haciendo mención a los sistemas internos de control y a los criterios contables aplicados.

Así mismo informa sobre los principales procedimientos contables y procesos utilizados en la elaboración de la información económico-financiera y los estados financieros sobre los principales riesgos y contingencias y su cobertura mediante provisiones.

Por último, el auditor externo comunica a la Comisión de Auditoría las debilidades de control detectadas durante el desarrollo de la auditoría acudiendo a la Comisión de Auditoría, al menos una vez al año y cuantas veces sea requerida su presencia.

En concreto, durante el año 2018 el auditor externo compareció en la Comisión de Auditoría en ocho ocasiones.

F OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

Administradores con funciones ejecutivas

El Vicepresidente Ejecutivo y Director General de Canal de Isabel II, S.A., D. Rafael Prieto Martín, es también miembro del Consejo de Administración. Como consejero no percibe retribución y la única retribución que percibe es como Director General y ha sido en este ejercicio de 120 miles de euros.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

N/A

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 29 de marzo de 2019

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Ningún consejero/a de los presentes y representados ha votado en contra ni se ha abstenido.

ANEXO: Borrador Informe del Auditor Externo referido a la “Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)” de Canal de Isabel II, S.A. correspondiente al ejercicio 2018.

El informe se emite en el momento en el que se aprueban las cuentas anuales y el informe de gestión de 2018 y exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos en el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre de 2015, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.



CANAL DE ISABEL II, S.A.

C/Santa Engracia 125
28003 Madrid

A los Administradores

Madrid, 27 de marzo de 2019

Muy señores nuestros:

De acuerdo con su petición y en relación con la realización de determinados procedimientos sobre la descripción del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) incorporada por CANAL DE ISABEL II S.A. (en adelante, la Entidad) en su Informe Anual de Gobierno Corporativo de ejercicio 2018, les informamos que nos encontramos en proceso de terminación.

Nuestro trabajo no se encuentra finalizado, quedando pendientes, esencialmente, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Obtención de la carta de manifestaciones de la Dirección.

Sujeto a la terminación satisfactoria de los asuntos comentados en el punto anterior, emitiremos nuestro informe referido al "Informe relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) de CANAL DE ISABEL II, S.A."

Esta carta ha sido preparada a petición de la Dirección de CANAL DE ISABEL II, S.A. para informar a los miembros de la Comisión de Auditoría de esta sobre la situación de nuestro informe referido a la "Información relativo al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de CANAL DE ISABEL II, S.A. correspondiente al ejercicio 2018, por lo que no debe ser utilizada para otro propósito no distribuida fuera de este ámbito sin nuestra autorización previa.

Como ustedes conocen las conclusiones de nuestro trabajo y nuestra opinión de auditoría serán las contenidas en el informe de auditoría que emitiremos una vez finalizados los aspectos anteriores.

De acuerdo con su solicitud les informamos que, si desde la fecha de esta carta hasta la fecha de emisión del informe de auditoría no ocurre ningún hecho que pueda afectar a las citadas cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018, o fuese necesario revelar en el informe de auditoría, y suponiendo una adecuada resolución de los procedimientos de auditoría anteriormente mencionados, nuestro informe se redactará en los siguientes términos:

INFORME DE AUDITORÍA REFERIDO A LA "INFORMACIÓN RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)" DE CANAL DE ISABEL II S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los accionistas de Canal de Isabel II, S.A.:

Opinión

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Isabel II, S.A. (la Entidad) y con nuestra carta de encargo, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "información relativa al SCIIF" adjunta de CANAL DE ISABEL II S.A. correspondientes al ejercicio 2018, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

Los Administradores son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la Guía de Actuación sobre el Informe del Auditor referido a la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la información financiera, publicada por la Comisión Nacional de Mercado de Valores en su página web donde se establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de Control Interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2018 que se describe en la información relativa al SCIIF adjunto. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía, o realizado una auditoría o una previsión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado. Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Miembro de



Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado que corresponda, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), posteriormente modificada por la Circular nº 7/2015 de 22 de diciembre de 2015 de la CNMV y la Circular 2/2018 de 12 de junio de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento de la Entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones de consejo de administración, comisión de auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación con el SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular nº 7/2015, del 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

Miembro de



Esta comunicación, debe ser leída acompañada de las cuentas anuales e informe de gobierno corporativo sujetos ambos a formulación y se realiza para el conocimiento y uso de los Administradores de CANAL DE ISABEL II, S.A. y, por consiguiente, no debe utilizarse para ninguna otra finalidad. Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que pudieran necesitar.

Les saludamos atentamente

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.



Julio López

Miembro de

